



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Obra Social del Poder Judicial de la Nación*

Ciudad de Buenos Aires, 30 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN OS N° 208 /2023**

**Expte. BL N° 3229**

**VISTO**

El Expte. Blanco N° 3229 caratulado "Aranceles de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución OS N°549/2022, estableció en su art. 2 respecto a los aranceles contenidos en sus Anexos I a XXIX: "Autorizar el incremento de aranceles en forma automáticas en lo sucesivo, de acuerdo a las actualizaciones salariales por la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A)", a fin de que dicho incremento responda a un criterio preciso.

Que con fecha 5 de septiembre de 2023, F.A.T.S.A. determinó tres incrementos mensuales consecutivos no acumulativos, dos de ellos retroactivos, tal como obra a fs. 383/385.

Que de acuerdo a lo resuelto en la mencionada Res. OS N° 549/22, corresponde tomar como referencia y base dicha paritaria para la actualización

de la Resolución de los aranceles generales, conforme lo informado por el Área de Contrataciones a fs. 381-2.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto, este Directorio considera oportuno, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país en la actualidad y su impacto en el sistema de salud de público y notorio conocimiento, efectuar una recomposición de los montos de cobertura de la consulta médica, consulta con nutricionista, kinesiología y salud mental, los audífonos y las lentes intraoculares a valores de mercado, a cuenta de futuros incrementos de F.A.T.S.A.

Qué el subdirector médico ha intervenido a fs. 390 conforme lo establecido en el inciso 15 del artículo 26 de Estatuto.

Que el Sr. Administrador General informó que la Obra Social se encuentra en condiciones financieras de abordar este aumento a fs. 392.

Que han tomado intervención las áreas de Contrataciones y Auditoría Médica.

**POR ELLO,**

Conforme las facultades otorgadas por el art. 23 del estatuto, aprobado por la Acordada N° 01/2022 y modificado por la Acordada N° 28/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
NACIÓN,**



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Obra Social del Poder Judicial de la Nación*

**RESUELVE:**

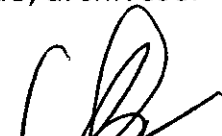
**Art. 1°:** Actualizar los aranceles de la OSPJN tomando como referencia las paritarias de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.)

**Art. 2°:** Actualizar el valor de la consulta médica, consulta con nutricionista, kinesiología y salud mental, los audífonos y las lentes intraoculares acorde los valores de mercado a cuenta de futuros incrementos F.A.T.S.A.

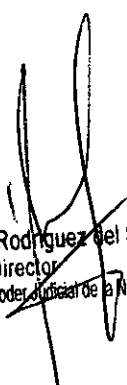
**Art. 3°:** Aprobar las grillas en función de lo manifestado y que se adjuntan como Anexos I a XXIX de la presente Resolución con sus respectivas vigencias a partir del 01/10/2023, 01/11/2023 y 01/12/2023.

**Art. 4°:** Regístrese, notifíquese a Administración General, Subdirección Administrativa y Contable, Subdirección Médica, Auditoría Médica, Facturación, Autorizaciones y Mesa de Entradas de Prestadores

**Art. 5°:** Cumplido, archívese.

  
Dra. CORA SCHRENSZTEJN  
VICERRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
OBRA SOCIAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA NACIÓN

  
Dr. MARIANO ALTHABE  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

  
Dr. Juan B. Rodríguez del Sel  
Director  
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

  
Abg. Maia Volcovinsky  
Directora  
Obra Social del Poder Judicial de la Nación